

ACTA DE ACUERDOS
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día **dieciocho de marzo de 2021, vía remota en foro virtual** y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTIUNO DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron las consejeras estudiantes y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Apolinar Gómez José Javier, Arriaga Cadena Oscar, Carrillo Meneses Adriana, Guevara Sánchez Blanca Edith, Lunar Hernández Juan Carlos, Mejía Sevilla Iván Isaac, Olivares Barrera Mirna, Rincón Vargas Julio César, Romero Fernández Mariana, Ruiz Hernández Israel, Salomón López Daniel, Valadez Tapia Francisco Octavio, Vázquez Hernández Frank Ricardo y Viruegas Urbina Diego Brayan; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Borja Chagoya Ángela Hasyadeth, Tassinari Azcuaga Aideé Irina, Hernández Ramírez Tania Paloma, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, McKelligan Sánchez María Teresa, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Prada Rojas Ingmar Augusto, Jiménez García Adriana, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María, Arias Ortega Miguel Ángel y Salas Torres Julio César; las consejeras y los consejeros con derecho a voz: Juárez Bustamante Jenifer Rosario, García Carmona Daniel, Cisneros Ortiz Armando, Gallegos Vargas Israel, Oliva Ríos Mariela, Prian Salazar Jesús y Ramírez Fierro María del Rayo; el y las representantes del sector administrativo, técnico y manual: Álvarez Martínez Rosalba, Jiménez Barbosa Mercedes y Mendoza Salas Prudencio; y la rectora Rodríguez Mora Tania Hogla, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-6/EX-06/008/21

PRIMERO.- Registra las siguientes bajas a sus comisiones:

NOMBRE	COMISIÓN (BAJA)
Apolinar Gómez José Javier	Asuntos Legislativos
Viruegas Urbina Diego Brayan	Asuntos Legislativos
Salomón López Daniel	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria
Carrillo Meneses Adriana	Asuntos Legislativos
Borja Chagoya Ángela Hasyadeth	Asuntos Legislativos
Lunar Hernández Juan Carlos	Asuntos Legislativos
Jiménez García Adriana	Asuntos Legislativos

SEGUNDO.- Aprueba las siguientes altas a sus comisiones:

NOMBRE	COMISIÓN (ALTA)
Ruiz Hernández Israel	Organización
Apolinar Gómez José Javier	Organización
Viruegas Urbina Diego Brayan	Organización
Salomón López Daniel	Organización
Carrillo Meneses Adriana	Asuntos Académicos
Borja Chagoya Ángela Hasyadeth	Organización
Lunar Hernández Juan Carlos	Organización
Jiménez García Adriana	Organización

(17 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 8 ABSTENCIONES Y 3 AUSENCIAS)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17, fracciones XII y XVIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 13 y 14, fracción I, del Estatuto General Orgánico; artículo 18, fracción VIII, de la Norma de Planeación de la UACM; acuerdo UACM/COMPLAN/EX3-012/2019 de la COMPLAN; y acuerdo UACM/CU-6/OR-04/060/19.

UACM/CU-6/EX-06/009/21

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario aprueba los siguientes ajustes de fechas al proceso de certificación en el calendario escolar 2021:

Periodos de Certificación 2021	
Periodo Intrasemestral 2021-I (Abril 2021)	
Solicitud de grupos a certificar vía formulario	22 al 26 de febrero 2021
Inscripción a la Certificación	22 al 26 de marzo 2021
Aplicación de la Certificación	12 al 16 de abril 2021
Entrega de Resultados	13 al 27 de abril 2021
Periodo Intersemestral 2021-I (Junio 2021)	
Solicitud de grupos a certificar vía formulario	19 al 21 de abril 2021
Inscripción a la Certificación	17 al 23 de mayo 2021
Aplicación de la Certificación	7 al 19 de junio 2021 (días hábiles)
Entrega de Resultados	8 al 29 de junio (días hábiles)
Periodo intrasemestral 2021-II (Septiembre 2021)	
Solicitud de grupos a certificar vía formulario	23 al 27 de agosto 2021
Inscripción a la Certificación	13 al 17 de septiembre 2021
Aplicación de la Certificación	27 de septiembre al 1º de octubre 2021 (Días hábiles)

Entrega de Resultados	28 de septiembre al 12 de octubre 2021 (Días hábiles)
Periodo Intersemestral 2021-II (Diciembre 2021)	
Solicitud de grupos a certificar vía formulario	8 al 12 de noviembre 2021
Inscripción a la Certificación	22 al 28 de noviembre 2021
Aplicación de la Certificación	6 al 17 de diciembre 2021 (Días hábiles)
Entrega de Resultados	7 de diciembre 2021 al 13 de enero 2022 (Días hábiles)

Las fechas enunciadas anteriormente, no tienen ningún impacto negativo en las fechas de inicio y fin de semestre 2021-I y 2021-II, procesos de inscripción semestral en línea, así como, días de vacaciones y demás actividades establecidas en el Calendario Escolar 2021.

SEGUNDO. Se solicita a todas las instancias de la administración que informen puntualmente a la Comunidad Universitaria.

(25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES Y 2 AUSENCIAS)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 6, fracciones I y IX, y 17, fracción I, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y artículo 97 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

UACM/CU-6/EX-06/010/21

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario aprueba la siguiente modificación al Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM, en los términos siguientes:

Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM

Donde dice:	Debe decir:
<p>Artículo 16 <i>La becapara estudios de Posgrado tiene como propósito que los estudiantes avancen y concluyan el plan de estudios de maestría o doctorado en el que se encuentren inscritos. La correspondiente a estudios de maestría comprenderá seis erogaciones mensuales por semestre, cada una con el importe equivalente a sesenta y tres días de UMA vigente en la Ciudad de México; la correspondiente a estudios de doctorado comprenderá seis erogaciones por semestre cada una con el importe equivalente a ciento nueve días de UMA vigente en la Ciudad de</i></p>	<p>Artículo 16 <i>La beca para estudios de Posgrado tiene como propósito que los estudiantes avancen y concluyan el plan de estudios de maestría o doctorado en el que se encuentren inscritos. La correspondiente a estudios de maestría comprenderá seis erogaciones mensuales por semestre, cada una con el importe equivalente a setenta y tres días de UMA vigente en la Ciudad de México; la correspondiente a estudios de doctorado comprenderá seis erogaciones por semestre cada una con el importe equivalente a ciento nueve días de UMA vigente en la Ciudad de</i></p>

<p><i>México.</i> <i>Ambas modalidades de beca podrán renovarse por un máximo del número de semestres comprendidos en el plan de estudios correspondiente, bajo los términos previstos en el artículo 18, siempre y cuando el becario cumpla con los requisitos de este Reglamento.</i></p>	<p><i>México.</i> <i>Ambas modalidades de beca podrán renovarse por un máximo del número de semestres comprendidos en el plan de estudios correspondiente, bajo los términos previstos en el artículo 18, siempre y cuando el becario cumpla con los requisitos de este Reglamento.</i></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO. Dado que la actualización a UMAs aprobada por el Consejo Universitario significó una reducción del monto de beca otorgado a las y los estudiantes beneficiarios de la beca para estudios de posgrado (maestría), el Pleno del Consejo Universitario acuerda otorgar un pago único compensatorio equivalente a 10 días de UMA (valor vigente al momento de la emisión de la convocatoria) para cada una de las erogaciones correspondientes al semestre 2020-II.

TERCERO. El pleno del Consejo Universitario acuerda realizar un ajuste al monto de las becas para estudios de posgrado (maestría) considerando 10 días de UMA adicionales (valor vigente al momento de emisión de la convocatoria) para las y los beneficiados de la Convocatoria 2021-I.

CUARTO. El Pleno del Consejo Universitario instruye al Comité de Becas que elabore el listado de estudiantes que recibirán dicho pago único compensatorio, correspondiente al semestre 2020-II.

QUINTO. El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Comisión de Hacienda que autorice los recursos albergados en Fodebes necesarios para cubrir dicho pago único compensatorio correspondiente al semestre 2020-II, así como el ajuste al pago de las becas de posgrado (maestría) otorgadas en la convocatoria 2021-I.

SEXTO. El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Servicios Estudiantiles que realice las gestiones de dichos pagos.

(24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES Y 5 AUSENCIAS)

Se da por terminada de la Sexta Sesión Extraordinaria de 2021 del Sexto Consejo Universitario siendo las veintidos horas con seis minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.